



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 ASESORIA JURIDICA
 RCO/ IAV.-/MCC.-/RPMM.-/COJ.-/Ira.-



DECRETO EXENTO N° 3045,
 CAUQUENES,

07 JUL. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 4276 de fecha 03.11.2021, que ordena practicar, Investigación Sumaria tendiente a establecer la responsabilidad Administrativa que pudiera afectar a cualquier Funcionario Municipal o funcionario del Servicio Traspasado de Salud, en los hechos que da cuenta la carta de fecha 05 de octubre de 2021, de don Pablo Moraga Rojas, funcionario del CESFAM Dr. Ricardo Valdés Hurtado, en el cual denuncia haber sido víctima de abuso, Acoso laboral y malos tratos, atentando contra su dignidad y haber sido destituido arbitrariamente de su cargo. Y por cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la Investigación.
- Resolución N° 07 de fecha 01 de julio de 2022, que declara cerrada la Etapa Indagatoria.
- Vista Fiscal de fecha 06 de julio de 2022.-
- Lo dispuesto en el artículo 124 y demás normas pertinentes de la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado.
- Las disposiciones de la Ley N.º 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Según lo expuesto en la Vista Fiscal de fecha 06 de julio de 2022, remitida por la Investigadora al Alcalde (s) de esta Entidad Edilicia, la cual se entiende expresamente aceptada por este último y que se entiende por enteramente reproducida en este acto administrativo.

DECRETO:

- **SOBRESÉASE**, la presente Investigación Sumaria Ordenada por Decreto Exento N° 4276 de fecha 03 de noviembre de 2021, por no encontrarse responsabilidades de funcionarios, en los hechos denunciados, tanto a la luz de las declaraciones como de los antecedentes que obran en el procedimiento Sumarial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE CON TODOS LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU REGISTRO Y POSTERIOR CONTROL.



Ilse Arantiz Vilches

SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE AFEL E. CORREA ORELLANA
 (S) Según Decreto Exento N° 4037

ALCALDE (s)

DISTRIBUCION:

- c.c. Contraloría Regional.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Dirección de Salud Municipal
- c.c. Carpetas.
- c.c. Oficina de Partes.
- c.c. Archivo Jurídico.